



PODER JUDICIAL

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución.

Cuernavaca, Morelos; agosto 30 de 2011.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° fracción II, 117 fracción XXIII y 125 fracciones III, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el ordinal 27 fracciones I y X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Estatal, el suscrito Federico Guillermo Espinosa Camacho, Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, hago constar que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de veintidós de agosto del año dos mil once, en los autos del expediente 60/2010-2, formado con motivo del escrito de fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, signado por la ciudadana **María Eugenia Brun Lavín**, mediante el cual interpone queja en contra de los licenciados **Antonio Salgado Sandoval** y **Ruth Martínez Morales** entonces titular y secretaria de acuerdos del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, por las supuestas irregularidades cometidas en la causa penal 387/2010-3, instruida en contra de Arnulfo Ortiz Ortiz, Juan Solano Vargas y Juan Francisco Jiménez López, por los delitos de fraude y extorsión, en agravio de la quejosa y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "[...] *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en el Boletín Judicial gratuitamente; en estos casos el Tribunal, en resolución motivada, podrá imponer al denunciante, a la persona que lo asesore, o a ambos, una multa de diez a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.*", se transcriben en lo conducente los puntos resolutivos conforme a lo siguiente:

[...] **Resultando:** 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; 9.-... 10.-...; 11.-...; 12.-...; 13.-...; 14.-...; 15.-...; 16.-...; 17.-...; 18.-...; **Considerando:** I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; VI.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A, fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV, 189 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 27 párrafo primero de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se: **Resuelve:** ...**Segundo.-** Se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa del licenciado **Antonio Salgado Sandoval** entonces titular del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado. Consecuentemente publíquese un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos [...]. Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

M. EN D. FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA CAMACHO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR